

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MARTES 5 de agosto de 2014 No. 13 Tomo CCC

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar la donación que a título gratuito en forma unilateral a favor del Estado, hace el señor Eduardo Chun Esteban, mediante la escritura pública número 8 autorizada el 20 de marzo de 2013, por la Notaria Klellian Xiomara Morales Utrilla, de una fracción de terreno de 440.89 metros cuadrados, ubicada en el caserío La Florida, municipio de San Pablo, departamento de San Marcos.

Página 1

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia Evangélica denominada IGLESIA MISIÓN EVANGÉLICA "CRISTO VIENE".

Página 2

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia Evangélica denominada IGLESIA DE CRISTO "CONGREGACIÓN LINDA VISTA".

Página 3

PUBLICACIONES VARIAS

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT-
RESOLUCIÓN NÚMERO 2014-04-01-003415

Página 3

MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ
ACTA NÚMERO 57-2014 PUNTO SÉPTIMO

Página 4

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA
ACUERDO COM-12-2014

Página 5

ACUERDO COM-13-2014

Página 5

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 6
- Nacionalidades	Página 6
- Líneas de Transporte	Página 6
- Disolución de Sociedad	Página 6
- Patentes de Invención	Página 6
- Registro de Marcas	Página 8
- Títulos Supletorios	Página 8
- Edictos	Página 10
- Remates	Página 15
- Constituciones de Sociedad	Página 18
- Convocatorias	Página 18

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar la donación que a título gratuito en forma unilateral a favor del Estado, hace el señor Eduardo Chun Esteban, mediante la escritura pública número 8 autorizada el 20 de marzo de 2013, por la Notaria Klellian Xiomara Morales Utrilla, de una fracción de terreno de 440.89 metros cuadrados, ubicada en el caserío La Florida, municipio de San Pablo, departamento de San Marcos.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 222-2014

Guatemala, 21 de julio de 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente **2013-50545**, opinó de manera favorable la aceptación de la donación a título gratuito en forma unilateral a favor del Estado y su adscripción al Ministerio de Educación, de una fracción de terreno de 440.89 metros cuadrados que forma parte de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad, bajo el número 125413, folio 213 del libro 462 de San Marcos, que hace el señor Eduardo Chun Esteban, mediante la escritura pública número 8 autorizada el 20 de marzo de 2013, por la Notaria Klellian Xiomara Morales Utrilla, en virtud que se destinará para la construcción y funcionamiento de la Escuela de Preprimaria y Primaria Oficial Rural Mixta ubicada en el caserío La Florida, municipio de San Pablo, departamento de San Marcos, por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado, y como consecuencia la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literal j); y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aceptar la donación que a título gratuito en forma unilateral a favor del Estado, hace el señor Eduardo Chun Esteban, mediante la escritura pública número 8 autorizada el 20 de marzo de 2013, por la Notaria Klellian Xiomara Morales Utrilla, de una fracción de terreno de 440.89 metros cuadrados que forma parte de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 125413, folio 213 del libro 462 de San Marcos, ubicada en el caserío La Florida, municipio de San Pablo, departamento de San Marcos, con un valor estimado de Q.100.00, que pasará a formar finca nueva con las medidas y

colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con azimut 118°43'17" y distancia 20.60 metros, colinda con Fausto Paulino Baltazar, callejón de por medio; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut 216°22'00" y distancia 21.45 metros, colinda con Audelio Pérez, calle de por medio; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut 299°35'55" y distancia 21.15 metros, colinda con Antonio Ramirez Chilel, callejón de por medio; y para cerrar el polígono, de la estación 3 al punto observado 0 con azimut 37°56'57" y distancia 21.21 metros, colinda con finca matriz; de conformidad con el plano autorizado por la Ingeniera Agrónoma Nidia E. Barrios Arreaga de Arzú, colegiada número 3.182.

ARTÍCULO 2. El Procurador General de la Nación deberá comparecer en representación del Estado de Guatemala, ante la Escribana de Cámara y de Gobierno a otorgar la escritura pública que formalice la donación a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo Gubernativo, la cual debe inscribirse en el Segundo Registro de la Propiedad.

ARTÍCULO 3. Adscribir a favor del Ministerio de Educación, la finca nueva que se forme como resultado de la aceptación de la donación dispuesta en el artículo 1. del presente Acuerdo Gubernativo, para la construcción y funcionamiento de la Escuela de Preprimaria y Primaria Oficial Rural Mixta del caserío La Florida, municipio de San Pablo, departamento de San Marcos, concediéndole el plazo perentorio de dos años para que lleve a cabo dicha construcción, contado a partir del faccionamiento del acta de formal entrega del inmueble, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 4. El Ministerio de Educación deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento, el cual estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien formalizará la entrega del mismo mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en este artículo se dará por terminada la adscripción relacionada.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA



Licda. Cynthia Carolina del Aguila Mendizabal
Ministra de Educación

Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA